

Dr. Francisco Alberto González Medina
Honorable Magistrado
Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena, Sala Laboral De Decisión
E.S.D.

Asunto. Recurso de Reposición
De. Javier Luis Martínez Paternina
Rad:2014/370

JUAN CARLOS FIGUEREDO ROJAS, ciudadano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.428.645 de B/bermeja, con Tarjeta Profesional No. 67.212 del C.S.J, en mi condición de apoderado del señor **JAVIER LUIS MARTINEZ PATERNINA**, ciudadano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena. muy respetuosamente me acerco a usted a interponer recurso de REPOSICIÓN contra auto de la fecha 25 de agosto de 2021 en que se concede recurso de casación a la parte demandada.

Petición.

Respetado magistrado solicitamos a usted revocar el auto de fecha del 25 de agosto de 2021 que concede recurso de casación, toda vez que existe una solicitud de corrección aritmética y de aclaración de la sentencia de fecha 14 de julio del 2021 y su aclaración sobre el valor real y final del retroactivo adeudado al demandante; sobre lo cual el Tribunal no se ha pronunciado.

Razones de Hecho y de Derecho

Respetado Magistrado en fecha 3 de agosto de 2021 se solicitó mediante correo electrónico la corrección aritmética de la sentencia del 14 de julio de 2021 y la aclaración de la misma, de igual forma se solicito el 4 de agosto de 2021 la corrección de error involuntario en el que se incurrió en la solicitud anterior.

- Adjunto solicitud de corrección aritmética y aclaración de sentencia de fecha del 3 de agosto de 2021, y solicitud de corrección de error involuntario realizada con fecha del 4 de agosto de 2021 a su despacho.

Agradeciendo de antemano toda su atención.

Atentamente,



JUAN CARLOS FIGUEREDO ROJAS

C.C. No. 91.428.645 de B/bermeja.

T.P. No. 67.212 C.S.J.

DMQP

Doctor. Francisco Alberto González Medina. Dte Javier Martinez Paternina Rad.

Juan Carlos Figueredo Rojas <oficinafigueredo@hotmail.com>

Mar 3/08/2021 5:57 PM

Para: secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Javier Martinez <javiermartinezpaternina@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (129 KB)

Solicitud de correccion aritmetica Javier Martinez.pdf;

Doctor.

Francisco Alberto González Medina

Honorable Magistrado

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena, Sala Laboral De Decisión

E.S.D.

Asunto. Corrección Aritmética

De. Javier Luis Martínez Paternina

Rad:2014/370

JUAN CARLOS FIGUEREDO ROJAS, ciudadano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.428.645 de B/bermeja, con Tarjeta Profesional No. 67.212 del C.S.J, en mi condición de apoderado del señor **JAVIER LUIS MARTINEZ PATERNINA**, ciudadano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena. muy respetuosamente me acerco a usted a solicitar lo siguiente:

Petición.

Respetado magistrado solicitamos a usted se corrija el error matemático y que se incurrió en la sentencia de fecha del 14 de junio de 2021 con respecto a la liquidación del retroactivo de la diferencia pensional del señor Javier Luis Martínez Paternina y se aclare el valor real y final del retroactivo adeudado al demandante.

Razones de Hecho y de Derecho

El error lo constituye el haber tomado como mesada inicial reconocida en la suma de \$4.735.335 pesos, y es que conforme a la resolución 214 del 3 de febrero del 2012 la mesada inicial establecida fue la suma de \$4.234.175 pesos, lo cual puede ser corroborado en dicha resolución aportada a folios 201, 202, 203, 204 obrante en el expediente con la demanda, tal como fue manifestada en la sentencia.

Respetado magistrado en la propia parte considerativa de la sentencia se señaló expresamente por el honorable tribunal lo siguiente:

“También resulta conveniente precisar que a estas alturas no es objeto de discusión en este proceso que el demandante le fue reconocida pensión de jubilación a partir del 21 de junio de 2008, en los términos del Decreto Ley 1653 de 1977, por ser beneficiario del régimen de

transición señalado en el artículo 36 de la ley 100 de 1993, mediante resolución 00214 del 3 de febrero de 2012, con una mesada inicial de \$4.234.175, como resultado de la prestación de sus servicios como médico general en las siguientes entidades: (i) Ese Hospital San Pablo de Cartagena desde 15 de diciembre de 1983 hasta ocho (8) de febrero de 2008; (ii) Instituto de Seguros Sociales en la Unidad Hospitalaria Enrique de la Vega desde el 16 de mayo de 1986, hasta el 25 de junio de 2003 y (iii) del 26 de junio de 2003 hasta el 4 de septiembre de 2006 con la ESE José Prudencia Padilla.”

Por ello es claro el error matemático dado en el cuadro de liquidación de retroactivo a folio 11 de la sentencia proferida por el honorable tribunal, se cometió el error de colocar como mesada inicial la suma de \$4.735.335 pesos cuando era la suma de \$4.234.175 pesos.

Conforme a lo anterior y dado error solicito se corrija ya que este valor inicial de la mesada pensiona, afecta toda la liquidación en los reajustes anuales que se hizo del retroactivo y el valor total de la diferencia pensional dejada de pagar, por ello solicitamos se corrija y aclare en tal sentido el valor real y final del retroactivo de diferencias de mesadas pensional dejadas de pagar al señor Javier Luis Martínez Paternina. Adjunto solicitud en archivo pdf.

Agradeciendo de antemano toda su atención.

Atentamente,

JUAN CARLOS FIGUEREDO ROJAS

C.C. No. 91.428.645 de B/bermeja.

T.P. No. 67.212 C.S.J.

FIGUEREDO ABOGADOS S.A.S

Teléfonos: 6641385 - 6640489

Correo electrónico: oficinafigueredo@hotmail.com

Dirección: Centro, Av. Venezuela, Edificio Citibank Of. 9D

Cartagena de Indias, Colombia.



Nit. 900.933.113-2

RV: Asunto. Corrección Aritmética De. Javier Luis Martínez Paternina Rad:2014/370

Roselys Mercado Perez <rmercadpe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 3:07 PM

Para: oficinafigueredo@hotmail.com <oficinafigueredo@hotmail.com>

CC: Gustavo Adolfo Oliver Montaña <goliverm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Estimado abogado,

En atención a su aclaración esta secretaria se permite informar que fue advertido el error involuntario en lo referente a la fecha de la sentencia de la cual solicitó corrección, y que tal yerro se subsanó en el sentido de que en la constancia secretarial que da paso al despacho se consignó la fecha correcta.

Cordialmente,

Roselys Mercado Pérez

Oficial Mayor

Secretaria Sala Laboral

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena



Rama Judicial
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Secretaria Sala Laboral - Seccional Cartagena <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de agosto de 2021 20:02

Para: Roselys Mercado Perez <rmercadpe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gustavo Adolfo Oliver Montaña <goliverm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Asunto. Corrección Aritmética De. Javier Luis Martínez Paternina Rad:2014/370

De: Juan Carlos Figueredo Rojas <oficinafigueredo@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 3:33 p. m.

Para: Secretaria Sala Laboral - Seccional Cartagena <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Javier Martinez

<javiermartinezpaternina@hotmail.com>

Asunto: Asunto. Corrección Aritmética De. Javier Luis Martínez Paternina Rad:2014/370

Doctor.

Francisco Alberto González Medina

Honorable Magistrado

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena, Sala Laboral De Decisión

E.S.D.

*Asunto. Corrección Aritmética
De. Javier Luis Martínez Paternina
Rad:2014/370*

JUAN CARLOS FIGUEREDO ROJAS, ciudadano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.428.645 de B/bermeja, con Tarjeta Profesional No. 67.212 del C.S.J, en mi condición de apoderado del señor **JAVIER LUIS MARTINEZ PATERNINA**, ciudadano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena. muy respetuosamente me acerco a usted a manifestar lo siguiente:

Petición.

Respetado magistrado de antemano pido disculpa en relación al escrito radicado el día de ayer 3 de Julio de 2021, ya que se incurrió en un error involuntario de transcripción al señalar que la fecha de la sentencia citada en la petición es del 14 de junio de 2021, la cual en realidad es del 14 de julio de 2021, aspecto que solicito que se tenga por corregido.

Agradeciendo de antemano toda su atención.

Atentamente,

JUAN CARLOS FIGUEREDO ROJAS

C.C. No. 91.428.645 de B/bermeja.

T.P. No. 67.212 C.S.J.

DMQP

FIGUEREDO ABOGADOS S.A.S

Teléfonos: 6641385 - 6640489

Correo electrónico: oficinafigueredo@hotmail.com

Dirección: Centro, Av. Venezuela, Edificio Citibank Of. 9D

Cartagena de Indias, Colombia.



Nit. 900.933.113-2